

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), catorce (14) de enero de dos mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Conforme a la solicitud que precede y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1959 y s.s. del C. Civil, el Juzgado acepta la cesión de los créditos contenidos en la letra de cambio base de la ejecución, efectuada por ALVARO SAENZ M. a favor de LUIS ERNESTO CORREALES V., quien la consciente en los términos que se perfeccionó la misma.

En consecuencia, se autoriza al cesionario para intervenir en el presente proceso como demandante.

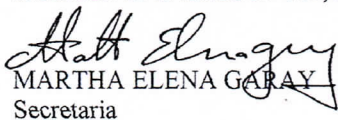
Atendiendo la etapa en que se encuentra el proceso, el demandado queda notificado de esta decisión por anotación de estado.

NOTIFIQUESE,

La Juez


GLORIA CARMENZA TOVAR-GUZMAN
Rad. 2019-00066-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 003, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria